



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 10:30 horas del día veintisiete de mayo de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día catorce del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos cuarenta y cinco**, por parte de la señora Clara Luz Peraza de Posada, quien solicitó: **“Información sobre Bases de licitación y documentos de gestión ante Ministerio de Hacienda sobre Proyecto Construcción de Obras de Mitigación en Urbanización Campiña 2000”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. La solicitud de información fue transferida a la unidad administrativa correspondiente, en este caso la Oficina del Proyecto PNUD/MOP, por ser esta la encargada del seguimiento al proyecto en mención.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Clara Luz Peraza Posada.
- b) Entréguese la respuesta enviada vía memorando con fecha 26 de mayo de 2014, por parte del Coordinador del Proyecto PNUD/MOP a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv